



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Area de Gestión de Educación
Básica Alternativa y Técnico
Productivo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Martín de Porres,

08 JUL. 2022

OFICIO MÚLTIPLE N°214- 2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02-AGEBATP-EEBA

Señor(a)(ita):

Director(a) de los Centros de Educación Básica Alternativa Públicos.Presente.-

Asunto : Elecciones de Consejos de Participación Estudiantil con carácter provisional.

Referencia : MEMORANDUM MÚLTIPLE N°0247 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR.

De mi consideración:

Me dirijo a usted en atención a los documentos de la referencia, en cuya virtud se hace necesario la participación de estudiantes en aquellas Instituciones Educativas donde no tengan organizado el Consejo de Participación Estudiantil (COPAE), con el propósito de promover el desarrollo de las diferentes actividades, que alientan la solución a los diferentes problemas de carácter social existentes en el ámbito de la Institución Educativa, como la violencia escolar y otros.

Al respecto, se solicita que los Centros de Educación Básica Alternativa deberán constituir dicha organización de participación estudiantil con carácter provisional, siempre que no lo hayan constituido en los años 2020 y 2021, cuya vigencia será al 31 de diciembre 2022; dicho proceso se implementará según el calendario, que se acompaña al presente:

Actividad	Tarea	Descripción	Fecha	Responsable	Resultado
Promover la participación Estudiantil para la prevención de la violencia escolar	Fase 1: Elección del Comité Escolar de Aula del CEBA.	El director del CEBA que no tenga constituido el COPAE, convoca a elecciones del Comité Escolar de Aula con apoyo del Comité de Gestión del Bienestar y docentes tutores. Todos los estudiantes de aula eligen su directiva, cuyo presidente asume el rol de delegado de aula y es representante ante la elección del COPAE.	Hasta el 12/07/2022	Director del CEBA	Comité Escolar de Aula del CEBA
	Fase 2: Elección del Consejo de Participación Estudiantil (COPAE) del CEBA.	El director y el Comité de Gestión del Bienestar y tutores del CEBA, que no tengan constituido el COPAE, convoca a los delegados de aula con el propósito de elegir entre sus conformantes a la directiva del COPAE con carácter provisional hasta el 31 de diciembre del 2022 y nombrar al Presidente del COPAE como representante ante el Comité de Estudiantes de la UGEL 02	Hasta el 18/07/2022	Director del CEBA	COPAE del CEBA
	Fase 3: Elección del Comité de Estudiantes de UGEL	Cada UGEL convoca a los Presidentes de los COPAE con el propósito de elegir a 3 representantes de EBA, quienes conformarán el Comité de Estudiantes de UGEL, que se encargará de elegir a dos representantes ante el comité Metropolitano DRELM	Hasta el 12/08/2022	Coordinador General de REI	Comité de Estudiantes de UGEL
	Fase 4: Elección del Comité Metropolitano de Estudiantes a nivel de DRELM.	La DRELM convoca a los Comités de estudiantes de UGEL, con el propósito de contribuir el Comité Metropolitano de Estudiantes de Lima Metropolitana.	Hasta el 18/08/2022	Especialista de DRELM y UGEL	Comité Metropolitano de estudiantes

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**Lic. VIOLETA HUATUCO SOTO**Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac

VHS/VGUCH/macs



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 22 Jun. 2022

MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 0247 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR

A : DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 DE LIMA METROPOLITANA

Asunto : Elecciones de Municipios Escolares/Consejos de Participación Estudiantil con carácter provisional

Referencia : a) DS N° 014-2021-MINEDU
b) RM N° 368-2021-MINEDU
c) RVM N° 212-2020-MINEDU
d) RVM N° 0067-2011-ED
e) RD N° 2896-2009-ED

Me dirijo a usted en atención a los documentos de la referencia, en cuya virtud se hace necesario la participación de estudiantes en aquellas Instituciones Educativas donde no tengan organizado el Municipio Escolar/Consejo de Participación estudiantil, con el propósito de promover el desarrollo de las diferentes actividades, que alientan la solución a los diferentes problemas de carácter social existentes en el ámbito de la Institución Educativa, como la violencia escolar y otros.

Al respecto, solicito se sirva comunicar a las Instituciones Educativas, constituir dicha organización de participación estudiantil con carácter provisional, siempre que no lo hayan constituido en los años 2020 y 2021, cuya vigencia será al 31 de diciembre 2022; dicho proceso se implementará según el calendario, que se acompaña al presente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
RHRG/D.OGPEBTP
RDLC/EP
Adj: (folios)
Exp. 18321

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177

Siempre
con el pueblo



Código : 22062275
Clave : BF09



